En la villa de ffortuna en onze dias del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y un años sus mercedes de Fran[cis]co Ramirez alcalde hordinario Ju[an] de la Zarza Jiminez alcaldes regidores y mi[gue]l [illegible] por igual [illegible] regimiento de esta villa se juntaron segun lo an de uso y costumbre para mirar por el bien comun de esta villa y en ello determinaron y acordaron lo siguiente

Librança de 400 R[eale]s

Este dia acordaron se acuda a la defensa de la villa y sus vecinos a la ciudad de Granada en razon de que no yno ben que se pide a los vecinos y para ello baya a su m[erce]d de Fran[cis]co Ramirez alcalde hordinario y para ello se le libren quatrocientos reales para los gastos y costas que se ofrecieren por los dichos negocios que a esta villa y sus vecinos se les a de presentar por parte de don Ber[nar]do y don Bernardino de Montenegro y [illegible]

nonbram[ien]to de teniente de alcalde

Este dia unanimes y conformes acordaron que por quanto su m[erce]d de Fran[cis]co Ramirez alcalde va a la defensa a la ciudad de Granada [illegible] nonbraron por teniente de alcalde [illegible] del dicho Fran[cis]co Ramirez [illegible] aprobando [illegible] el nonbramiento fecho por el dicho [illegible] alcalde hordinario en el dicho Fran[cis]co Ramirez [illegible]

Librança de 150 R[eale]s

Este dia acordaron se de y pague a Baltasar la paga de lo que la villa y sus vez[ino]s [illegible] Manrique de la Arada de los [illegible] dichos del cerro [illegible] Baltasar [illegible] Lazaron al [illegible] esta villa que [illegible] mandaron librar [illegible] ciento y cinquenta reales [illegible] de manera que [illegible] fue fecho [illegible] y ansi lo acordaron y firmaronlo [illegible] de que yo el escrivano doy fee

Juan Ramirez Alonso — Ju[an] de la Zarza — Ju[an] Jiminez

Ante mi
Gaspar Carrion escrivano